

- **NUEVAS TARIFAS VARIANTE SUR METROPOLITANA**
- **ACCESOS PUERTO DE BILBAO**

NUEVAS TARIFAS VARIANTE SUR METROPOLITANA

El Boletín Oficial de Bizkaia publicó el pasado día 27 de diciembre un Decreto Foral por el que se actualizan las cuantías del peaje de la Variante Sur Metropolitana .

El cuadro tarifario I.V.A. incluido es el siguiente :

Cuantía del peaje 2013 (euros, con IVA)

	Ligeros			Pesados I			Pesados II		
	Normal	Sábados y festivos	de 24:00 horas a 06:00 horas	Normal	Sábados y festivos	de 24:00 horas a 06:00 horas	Normal	Sábados y festivos	de 24:00 horas a 06:00 horas
Larraskitu-Kadagua	0,45	0,23	0,00	1,69	1,69	0,00	1,92	1,92	0,00
Larraskitu-Trapaga	0,90	0,46	0,00	3,39	3,39	0,00	3,81	3,81	0,00
Larraskitu-Gallarta	1,13	0,57	0,00	4,07	4,07	0,00	4,58	4,58	0,00
Kadagua-Trapaga	0,45	0,23	0,00	1,69	1,69	0,00	1,92	1,92	0,00
Kadagua-Gallarta	0,68	0,35	0,00	2,38	2,38	0,00	2,66	2,66	0,00

Son vehículos Pesados I :

- Furgones y furgonetas de 2 ejes y 4 ruedas con remolque de 1 eje con rueda gemela .
- Camiones y autocares con o sin remolque de 1 eje .
- **Camiones y autocares de 3 ejes .**

Son vehículos Pesados II :

- Furgones y furgonetas de 2 ejes y 4 ruedas con remolque de 2 o mas ejes y al menos 1 eje con rueda gemela .
- **Camiones y autocares con o sin remolquen con un total de 4 ejes o mas .**

Sigue manteniéndose el descuento del 13 %de los trayectos efectuados por los vehículos que durante el mes natural realicen 20 o mas viajes, en un único sentido y se abonen mediante el dispositivo telemático OBE (VIA T) de identificación y pago . Una vez cumplido todo lo anterior dicho descuento se aplicará desde el primer paso .

ACCESOS PUERTO DE BILBAO

El Boletín Oficial de Bizkaia del día 28 de diciembre publica una **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao en el ejercicio de las funciones de Policía Especial.**

En la sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao celebrada el día 4 de diciembre de 2012 en orden al control de acceso, estancia y salida de vehículos del recinto portuario, adoptándose los siguientes acuerdos :

1º.- Aprobación de Protocolo de Entrada y Salida de Vehículos Pesados de Transporte en el Puerto de Bilbao, informado por la Dirección de Desarrollo Comercial y Logística, que incide en una regulación más exhaustiva del Sistema de Preavisos de entrada referidos en los criterios adoptados confiriendo mayor rigor al régimen de validación electrónico del «Entréguese» y «Admítase» a los efectos del citado control de accesos y de permanencia de camiones en el recinto portuario, limitándolo estrictamente a operaciones de carga y descarga de mercancía.

Este protocolo responde al **principio general** de que la **entrada y estancia de los vehículos y de las personas** en el interior del recinto portuario **deberá estar justificada** en todo momento con la realización de una determinada tarea, servicio o transporte relacionada con la actividad portuaria, y limitada al lugar donde se realice la referida actividad, además de portar la acreditación correspondiente, siendo su objetivo controlar y registrar los tránsitos de entrada y salida de vehículos y personas al recinto portuario; incrementar el nivel de seguridad del recinto portuario, generando un procedimiento de entrada, estancia y salida y automatizar el reconocimiento de los usuarios y la toma de datos, generando registros de información que contengan los datos asociados a entradas, permanencias y salidas, tanto de vehículos como de personas, dotando a la Autoridad Portuaria de un sistema que permita regular la afluencia de vehículos al recinto portuario, de manera que se optimice la gestión logística del recinto y las operaciones portuarias.

Para llevar a cabo el preaviso de entrada, se ha dispuesto de un servicio específico en la plataforma de comercio electrónico e-puertobilbao (www.epuertobilbao.com), para el envío de los datos requeridos (matrícula, fecha, mercancía y terminal de destino) para el caso de general y graneles, y algo más detallada para el caso de mercancía en contenedor.

Para generar preavisos en e-puertobilbao es necesario obtener un certificado digital, cuya tramitación se puede gestionar llamando al Centro de Atención a Usuarios del Puerto (CAU) en el teléfono 902101614 ó cau@bilbaoport.es:

- **SISTEMA DE VALIDACIÓN DEL ENTRÉGUESE Y ADMÍTASE** : Para los vehículos pesados de transporte de contenedores será requisito imprescindible haber enviado el preaviso y disponer a la entrada al Puerto de una copia o acuse de recibo de la comunicación del Entréguese o Admítase electrónico realizado por el Consignatario a la terminal Estibadora. El envío se efectuará a través del servicio específico disponible en la plataforma e-puertobilbao. Esta solución, aun no siendo concebida para el control de accesos, ha sido desarrollada con el objetivo de dar un servicio de valor añadido que permita con un único envío el trasladar la información de los Entréguese y Admítase (E/A) a toda la cadena logística. En este caso Terminal de Contenedores, Transportista Terrestre (tren y camión), Transitarios y Depósitos de contenedores. Asimismo, permite racionalizar el tráfico y agilizar la gestión de puertas en el puerto y las terminales estibadoras. Coordinado con el servicio de Preavisos, posibilita la entrada del medio de transporte prácticamente inmediata e incluso desatendida en carriles con lector de matrículas.

- **CONTROL Y VIGILANCIA** : Se establece un procedimiento de control y vigilancia que garantice que todos los vehículos pesados que accedan al Puerto de Bilbao cumplan con la normativa y protocolos vigentes. En caso de incumplimiento de los mismos, se entenderá que la presencia de la persona/s y vehículo/s no está justificada dentro del Puerto, por lo que no se autorizará la entrada al recinto portuario. La entrada y estancia de vehículos pesados en el recinto portuario deberá estar justificada en todo momento con la realización de una determinada tarea, servicio o transporte relacionada con la actividad portuaria, y limitada al lugar donde se realice la referida actividad. El estacionamiento y la permanencia de vehículos pesados en horario nocturno en el interior del recinto portuario quedará limitado a la acreditación de necesidades de carga o descarga de mercancía con destino a las distintas terminales.